Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

DISPONE DÉCIMA OCTAVA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APORTE UNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N°20.874, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10

SANTIAGO, 06 ENE 2017

VISTOS:

1.- La Ley N°20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija su planta de personal y fecha de iniciación de actividades.

2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El Decreto N°17, de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento sobre concesión y pago de pensión y bonos establecidos por la Ley N°19.992.

5.- La Ley N° 19.992, que estableció una Pensión de Reparación y otorgó beneficios a favor de las personas allí indicadas.

6.- La Ley N° 20.405, que en su artículo 7° transitorio, estableció una Pensión en favor de la cónyuge sobreviviente de los beneficiarios señalados en la ley N°19.992.

7.- La Ley N°20.874, que dispuso el otorgamiento de un aporte único, de carácter reparatorio, a la víctimas de prisión política y tortura, reconocidas por el Estado de Chile.

8.- La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

10

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°20.874 en su artículo 1°, otorga un aporte único, de carácter reparatorio, a los titulares individualizados en la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura; y a los titulares incluidos en la nómina de víctimas de prisión política y tortura elaborada por la Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, conforme las leyes N°19.992 y N°20.405, respectivamente. Si el titular estuviere fallecido, corresponderá a su cónyuge sobreviviente el 60% del aporte del titular.

2.- Que, para dar cumplimiento al mandato legal singularizado en el Considerando precedente, esta Dirección Nacional ha dispuesto el pago a los beneficiarios "Titulares" y "Viudas", del mencionado Aporte Único Reparatorio, través de las siguientes emisiones aprobadas por el acto administrativo que en cada caso se indica:

Emisión	N° Resolución	Fecha Resolución	N° Titulares	N° Viudas
1ª.	678	18-12-2015	16.721	2.002
	678			
2ª.	702(*)	29-12-2015	2.974	592
3ª.	31	29-01-2016	1.713	244
4ª.	87	29-02-2016	2.032	308
5ª.	110	18-03-2016	426	81
6ª.	131	31-03-2016	353	68
7ª.	143	08-04-2016	283	51
8ª.	180	29-04-2016	203	48
9ª.	224	18-05-2016	157	30
10ª.	240	26-05-2016	101	20
11ª.	275	16-06-2016	114	29
12ª.	312	29-06-2016	60	15
13ª.	372	02-08-2016	134	40
14ª.	446	22-09-2016	113	30
15ª.	458	03-10-2016	79	18
16ª.	493	27-10-2016	36	15
17ª.	566	15-12-2016	43	11

(*) Modificada por la Resolución Exenta N° 4, de 12.01.2016

3.- Que, por documento electrónico de 06 de enero de 2017, la División Beneficios de este Instituto, informa la 18ª. Emisión de Aporte Único Reparatorio Ley N° 20.874, con fecha de pago al 16 de enero de 2017, con un total de 101 pagos, de [redacted] para 81 "Titulares" y de [redacted] para 20 "Viudas", que constan en nómina de tres (3) hojas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

10

RESUELVO:

1.- **Concédase**, por una sola vez, a las personas individualizadas en la Nómina singularizada en el Considerando N°3 y que a fojas tres forma parte integrante de la presente Resolución, el Aporte Único Reparatorio establecido en el artículo 1°, de la Ley N°20.874, por el monto único y total que en dicha Nómina se consigna.

2.- **Páguese**, el Aporte Único Reparatorio en su totalidad y en un solo acto, a cada beneficiario/a individualizado/a en la nómina citada en el Resuelvo precedente, constituida por 81 beneficiarios Titulares y 20 viudas.

3.- **Impútese**, el gasto que demande el pago del Aporte Único, -cuya concesión y pago se suprueban por la presente Resolución, al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 004, Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto 2017, de este Instituto de Previsión Social.

4.- **Cúmplase**, con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, de 2003, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

ANOTESE, REGÍSTRESE Y DISTRIBÚYASE

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:
- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirector de Servicios al Cliente
- Subdirectora de Administración y Finanzas
- Jefa División Jurídica
- Jefe División Beneficios
- Jefe División Contraloría Interna
- Jefa División Canales de Atención a Clientes
- Jefe Departamento Gestión de Beneficios
- Jefa Departamento Transparencia y Documentación
- Jefe Departamento Auditoría Interna
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica.

JMLS/MLGH/FXC/ALI/ETR/NCR

	NOMBREBENEF	RUTBENEF DVR MONTO
1	ACUÑA ROSA HIGINIA	[redacted]
2	AHUMADA NOVOA MOISES SEGUNDO	
3	ALBORNOZ LOPEZ ESTEBAN NATANAEL	
4	ALCAINO GONZALEZ GERARDINA DEL CARMEN	
5	ALVARADO CORDERO NELSON SALVADOR	
6	ALVAREZ POBLETE ISABEL DEL CARMEN	
7	ALVIAL BARRIENTOS RAUL ANTONIO	
8	ALVIAL VELASQUEZ ROBERTO SEGUNDO	
9	ANGEL LOPEZ OSVALDO IVAN	
10	ARANCIBIA LANTADILLA HECTOR ROLANDO	
11	ARAYA LOPEZ HONORINA DEL CARMEN	
12	ARCE ROJAS HERNAN PATRICIO	
13	ARENAS SALINAS MARTA ROSA	
14	ARIAS RIVERA JORGE RAUL	
15	AVELLO SOTO LUIS AGUSTIN	
16	AYALA AYALA JOSE DEL CARMEN	
17	BARCELO LIZANA LEONARDO LUIS ALBERTO	
18	BARRERA CAVAGNARO ENCARNACION DEL PILAR	
19	BORDA SANHUEZA SILVIA ESTELA	
20	BRAVO MADRID LUIS HERNAN	
21	BRICEÑO FLORES JOSE SEBASTIAN	
22	BUHRING CHANDIA ERIC ALEJANDRO	
23	CAMPOS MENDEZ JUAN ANTONIO	
24	CANTO GARCIA JUAN OMAR	
25	CARRILLO ABURTO PABLO ARTEMIO	
26	CARRILLO ARAVENA JOSE MANUEL	
27	CARRILLO ARENAS CARLOS SEGUNDO	
28	CARVAJAL GALLARDO OSCAR HECTOR	
29	CHIRINO BORRONI SILVIA CLARA	
30	COLHUAN EVENS SIBONEY DEL CARMEN	
31	CONEJEROS BASCUR JOSE MANUEL DE LA ROSA	
32	CONTRERAS CONTRERAS ABELARDO ARMANDO	
33	COÑUECAR ALVAREZ JUAN HUMBERTO	
34	CORTEZ WENGER JOSE MIGUEL	
35	CUELLAR ZAMORA OLIVIA DE LAS NIEVES	
36	CUEVAS VICTORIANO FREDESVINDA RUTH	
37	DE LA BARRA VILLARROEL LEONARDO	
38	DELGADO ZAPATA JOSE PEDRO	
39	DOMINGUEZ MORAGA IRMA DEL CARMEN	
40	DURAN VALDOVINOS BALTAZAR	
41	ELGUETA PLANA LUIS ARMANDO	
42	ESPINOZA ACEVEDO LEANDRO SALVADOR	
43	FERRADA CHINGA NORMA LOURDES	
44	FIGUEROA FIGUEROA LUIS EMILIO	
45	FUENTES QUEZADA AMINTA DEL CARMEN	
46	GALAZ CAÑAS ERNESTO ALEJANDRO	

47 GALAZ DIAZ GERONIMO ANTONIO
48 GALAZ PAVEZ VICTOR FERNANDO
49 GARCIA GARCIA ROSA HERMINIA
50 GARNIER CANTO ANA MARIA
51 GARRIDO RIOS MANUEL LEANDRO
52 GONZALEZ SOTO VICTOR RAMON
53 GONZALEZ VIDAL HERMINIA
54 GUAJARDO DIAZ ANA LUISA
55 GUERRERO MARTINEZ SONIA NORMA
56 GUTIERREZ ABARCA HIJINIO OMAR
57 HUAIQUIMIL SANTIBAÑEZ MARIA CECILIA
58 IGOR ALMONACID HILDEGARDO SEGUNDO
59 IRIARTE TAPIA JOSE REINERIO
60 ITURRA CEA JAIME
61 JARA JARA EMA LIDIA
62 LEVI COLI MATILDE DEL CARMEN
63 LUENGO BONILLA ELIAS JAVIER
64 MARAMBIO SILVA LUIS HUMBERTO
65 MARTINEZ RIEDBERGER PATRICIA DEL CARMEN
66 MEJIAS URQUIZA TAMARA ALEJANDRA
67 MENA GUIJUELOS NIBALDO
68 MIRANDA POBLETE MARIA DUBLE
69 MORAGA PALMA JUAN MANUEL
70 MORALES RAMOS FRANCISCO DAVID
71 MORENO PEREZ EUGENIO ENRIQUE
72 MOYA DIAZ MANUEL RIGOBERTO
73 MUÑOZ OLIVARES JOSE MANUEL
74 ORTEGA ARAYA ABEL ANTONIO
75 PAINIQUEO ALVAREZ MARIA JUANA
76 PAINIQUEO ALVAREZ MARIA JUANA
77 PARADA SOTO CARLOS DEMETRIO
78 PASTEN AGUIRRE ENRIQUE DEL CARMEN
79 PEREIRA GUTIERREZ WENCESLAO ANTENOR
80 REYES QUILOGRAN DENIS JOHNY
81 ROJAS FAUNES LUIS ELADIO
82 ROJAS GONZALEZ JUAN ALBERTO
83 ROJAS MIRANDA JOSE DAGOBERTO
84 ROMO ARENAS GLORIA JULIA DEL CARMEN
85 SALINAS OLGUIN OSCAR ERNESTO
86 SANTANA HEVIA JORGE MANUEL
87 SEGOVIA PAVEZ MARIO ANTONIO
88 SOLARI CORTES MARIO NELSON
89 TAPIA GONZALEZ MARIA RAQUEL
90 TAPIA GONZALEZ MARIA RAQUEL
91 TAPIA ROJAS RAUL EDUARDO
92 TAPIA ZAMBRANO CARLOS RAMON PATRICIO
93 TERAN ORELLANA JULIO PACIFICO

[redacted]

94 TORRES BENITEZ FERNANDO IVAN
95 TRAVERSO CARVAJAL ALEJANDRO OCTAVIO
96 VALDEBENITO REYES JUAN GUILLERMO
97 VERGARA CARVALLO BENJAMIN
98 VERGARA PINO JULIO HERNAN
99 VILLALOBOS PEREZ GLADYS DEL ROSARIO
100 ZAMORANO GUTIERREZ OSVALDO ANTONIO
101 ZAPATA VASQUEZ CLARA ROSA

[redacted]